EXPEDIENTE
Nº 707-I-02.-

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1094

VISTO:

La vigencia del Régimen de Presentación Espontánea y Plan de Pagos establecido por el Decreto 123/02 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece condiciones favorables para la regularización de deudas previsionales.-

Que el Poder Ejecutivo no envió las partidas comprometidas al Honorable Concejo entre los años 1996 y 1999, lo que derivó en la imposibilidad de éste de abonar los conceptos correspondientes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de esos años, que se realizaban con un número de afiliado distinto al del Departamento Ejecutivo Municipal desde junio de 1994.-

Que como resultante del no cumplimiento de las disposiciones de fondos por parte del Departamento Ejecutivo Municipal se generó un pasivo en el Patrimonio Municipal a favor del Concejo Municipal que reflejaba el monto de las partidas no giradas.-

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe procedió a unificar los números de cuenta del Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal a fines de 1999, lo que imposibilitó el depósito directo de los aportes y contribuciones del Concejo Municipal, debiéndolo efectuar a través de la cuenta del Departamento Ejecutivo Municipal mediante retención de la coparticipación.-

Que es intención del Concejo Municipal y del Departamento Ejecutivo regularizar dicha situación, para lo cual se suscribió convenio de pagos con la Caja.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en usos de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Apruébase el convenio de pagos realizado con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe con las siguientes condiciones:

Monto Original: $ 188.520,60.- (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos Veinte con Sesenta Centavos).-

EXPEDIENTE Nº 707-I-02.-

Intereses: $ 14.776,34.- (Pesos Catorce Mil Setecientos Setenta y Seis con Treinta y Cuatro Centavos).-
Monto Total: $ 203.296,94.- (Pesos Doscientos Tres Mil Doscientos Noventa y Seis con Noventa y Cuatro Centavos.-
Cantidad de Cuotas: 144 cuotas de $ 1.983,87.- (Pesos Mil Novecientos Ochenta y Tres Mil con Ochenta y Siete Centavos) cada una (al 6% anual).-

ARTÍCULO 2º: Dar por cancelada la deuda que el Departamento Ejecutivo Municipal mantenía con el Honorable Concejo Municipal hasta el 31 de Diciembre de 2001, asumiendo el primero la obligación de pago de las cuotas del convenio mencionado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Crear la partida 06.02.04.02 “Amortización Convenio de pagos C.J. y P. De Santa Fe”, dentro del rubro “Erogaciones de Capital” Sub-rubro “Erogaciones por Amortización de Deuda”.

ARTÍCULO 4º: Aumentar la partida 06.02.04.02 “Amortización Convenio de pagos C.J. y P. De Santa Fe” del Presupuesto de Erogaciones del 2002 en la suma de pesos once mil novecientos diez ($ 11.910,00) para ser destinado al pago del Plan de Facilidades de Pago mencionado en el artículo 1º. El Poder Ejecutivo deberá tomar los recaudos necesarios para incluir en los futuros presupuestos las partidas necesarias para el cumplimiento del convenio aprobado.

ARTÍCULO 5º: Disminuir la partida 06.02.05 “Gastos de Imprevistos Art. 7º Ord. 823” del Presupuesto de Erogaciones del 2002 en la suma de pesos once mil novecientos diez ($ 11.910,00).

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECISEIS DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.-